

**ACUERDO No. 13
(27 de abril de 2021)****“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa Administración de Empresas, ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En sesión del Consejo Académico Nacional del 13 de abril de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Administración de Empresas ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina con ocho (8) semestres y 144 créditos, planteamiento que responde a garantizar la coherencia en la propuesta formativa al reconocer las necesidades del contexto, así como la incorporación del área transversal.
- En sesión del 27 de abril de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Administración de Empresas ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira con ocho (8) semestres y 144 créditos y la acogió en su integridad. No obstante, el plan de estudios del programa de Administración de Empresas ofertado bajo la modalidad presencial en las sedes de Bogotá y Valledupar, continuará tal u como se dispuso en el artículo primero del Acuerdo 051 del 25 de agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero: Acoger la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Administración de Empresas ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira para ser desarrollado con un total de 144 créditos y ocho (8) semestres.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios del programa de Administración de Empresas ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - PEREIRA						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				144	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 71 Créditos 49 %	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	TP	I	2	48	48	96
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	T	II	2	32	64	96
	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	T	II	3	48	96	144
	DERECHO DE LA EMPRESA	T	III	3	48	96	144
	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	T	III	2	32	64	96
	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	T	III	2	32	64	96
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	T	III	3	48	96	144
	ECONOMÍA INTERNACIONAL	T	IV	2	32	64	96
	GESTIÓN DE OPERACIONES	T	IV	2	32	64	96
	DIAGNOSTICO EMPRESARIAL	T	IV	3	48	96	144
	GESTIÓN DEL TALENO HUMANO Y DEL CAPITAL INTELLECTUAL	T	V	3	48	96	144
	ANÁLISIS FINANCIERO	T	V	3	48	96	144
	NEGOCIOS Y GERENCIA INTERNACIONAL	T	V	2	32	64	96
	PSICOLOGÍA DEL CONSUMIDOR	T	V	2	32	64	96
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	T	VI	3	48	96	144
	GESTIÓN FINANCIERA	T	VI	3	48	96	144
	INNOVACIÓN EMPRESARIAL	T	VI	2	32	64	96
	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	T	VI	2	32	64	96
	MARKETING DIGITAL	T	VI	2	32	64	96
	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	T	VII	3	48	96	144
	SIMULACIÓN GERENCIAL	TP	VII	2	48	48	96
	MODELOS DE EMPRENDIMIENTO	T	VII	3	48	96	144
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	T	VII	2	32	64	96	
NEGOCIOS DIGITALES	T	VIII	2	32	64	96	
PRÁCTICA EMPRESARIAL	P	VIII	5	160	80	240	
PROSPECTIVA Y ESTRATEGIA	T	VIII	3	48	96	144	
HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	T	VIII	3	48	96	144	
PROFESIONAL COMÚN 37 Créditos 26 %	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	T	I	3	48	96	144
	MATEMÁTICAS BÁSICAS	T	I	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	T	I	3	48	96	144
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	T	I	2	32	64	96
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	II	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	T	II	3	48	96	144
	MICROECONOMÍA	T	II	2	32	64	96
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	III	2	32	64	96
	MACROECONOMÍA	T	III	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	T	IV	3	48	96	144
TRANSVERSAL 24 Créditos 17 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96	

LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 8%	ELECTIVA I	T	II	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA VI	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				144	2496	4416	6912

Artículo Segundo: El artículo primero del Acuerdo 051 del 25 de agosto de 2020 continúa aplicándose tal y como está para los programas de Administración de Empresas ofertados de manera presencial en las sedes Bogotá y Valledupar, para ser desarrollado con un total de 144 créditos y nueve (9) semestres en dichas ciudades.

Artículo Tercero. El artículo segundo del Acuerdo 051 del 25 de agosto de 2020 continuará aplicándose tal y como está para los programas de Administración de Empresas ofertados de manera virtual en las sedes Bogotá y Valledupar y la seccional Pereira.

Artículo Cuarto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Quinto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de abril de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 13 de 27 de abril de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20211125-072856-dcc411-72415257

Creación:2021-11-25 07:28:56

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-29 18:01:27

Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molano Vega
6775578
diego@diegomolano.co
Presidente
Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p>Acuerdo 13 de 27 de abril de 2021</p> <p>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co</p>			
<p>Id Acuerdo:20211125-072856-dcc411-72415257 Creación:2021-11-25 07:28:56</p> <p>Estado:Finalizado Finalización:2021-11-29 18:01:27</p>			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	<p>Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina</p>	Aprobado	Env.: 2021-11-25 07:28:57 Lec.: 2021-11-25 15:18:57 Res.: 2021-11-25 15:19:07 IP Res.: 186.29.49.100
Firma	<p>María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina</p>	Aprobado	Env.: 2021-11-25 15:19:07 Lec.: 2021-11-25 15:36:36 Res.: 2021-11-25 15:37:07 IP Res.: 186.102.24.54
Firma	<p>Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina</p>	Aprobado	Env.: 2021-11-25 15:37:07 Lec.: 2021-11-29 18:01:11 Res.: 2021-11-29 18:01:27 IP Res.: 70.165.160.11